

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE Departamento Plataforma Atención y

Asistencia

Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes
MR 77310000106-2010 NESM.

NELSON EDUARDO ROSS LEIVA

RUT. Nº 9.256.279-4

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES MEDIANTE MAQUINAS REGISTRADORAS.

SANTIAGO, 29 DE NOVIEMBRE 2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

RES.DPLA.14.01N° Ex __77310000007_/ La presentación de 12.11.2010 de Sr. NELSON EDUARDO ROSS LEIVA Rut .Nº 9.256.279-4, con domicilio en DOMINGO SANTA MARIA Nº 4122, LOCAL 4, RENCA, SANTIAGO con giro o actividad comercial de VENTA DE HELADOS, HOT. DOG, PIZZAS, JUEGOS, BEBIDAS, PASTELES, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 12.11.2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora marca SAM4' s modelo ER-230 que funcionará en su establecimiento ubicado en DOMINGO SANTA MARIA N° 4122, LOCAL 4, RENCA, SANTIAGO.

MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA	MODELO	Nº SERIE	TIPO	CAJA	RES.N⁰	FECHA	N°FISCAL
SAM4' s	ER-230	B5ad800042	Α	1	3118	02-08-2010	208091

2°) Que el Certificado N° 019 emitido por IMPORTADORA KFB S.A., indica que se emitirá vales en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios. Se han bloqueado las siguientes teclas: RETURN, MACRO 1, CANCEL, % - (se autoriza con un máximo de descuento del 50%), % + , - (signo menos).

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluídos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo de

boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII, destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las siguientes leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII." o sus abreviaturas "BOLETA AUTORIZADA POR SII", "BOLETA AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impresas en las mismas. En el caso de estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluídas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asímismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a contar de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución Nº 53 del 31/05/2004 que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL

MARIA E. AQUEVEQUE GUIÑEZ JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- A: Sr. Nelson Eduardo Ross Leiva
- Domingo Santa María N° 4122 Local 4 Renca, Santiago (casa matriz

Grupo N° 3 Atención de Contribuyentes(c/ tarjeta autoadhesiva)

- -. Departamento Plataforma Atención y Asistencia
- -. Expediente